

*INSTRUMENTOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES SEGÚN EL
NUEVO PLAN GENERAL DE
CONTABILIDAD*




GARRIGUES

Eduardo Abad
12 de febrero de 2008

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. DEFINICIONES



- Un *instrumento financiero* es un contrato que da lugar a un activo financiero (AF) en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero (PF) o a un instrumento de patrimonio (IP) en otra empresa.
 - AF: efectivo, créditos, deuda, acciones, depósitos, etc.
 - PF: Proveedores, deudas, préstamos, obligaciones emitidas, etc.
 - Un instrumento de capital, o de patrimonio neto (IP) es un negocio jurídico que evidencia o refleja una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos. (Ej. Acciones ordinarias emitidas).
- Un *derivado* es un instrumento financiero que cumple las siguientes condiciones:
 - Su valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado denominada “activo subyacente”, como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado.
 - No requiere inversión inicial, o ésta es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado.
 - Se liquida, generalmente, en una fecha futura.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN

(I)



● **ACTIVOS FINANCIEROS**

AF se clasifican según su gestión, lo que determina su valoración. El nuevo PGC distingue las siguientes categorías:

● **PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR**

- Créditos por operaciones comerciales. Se originan en la venta de bienes y en la prestación de servicios.
- Créditos por operaciones no comerciales. Incluyen préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos por venta de activos no corrientes (no se incluyen derivados ni instrumentos negociados en mercado activo).

● **INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO**

Son valores representativos de deuda, que no sean derivados, que tienen fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinada o determinable. La empresa debe tener la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN

(II)



- AF MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

Se considera que un AF se posee para negociar cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo; o
- Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con objeto de obtener ganancias en el corto plazo; o
- Sea un instrumento derivado, siempre que no se trate de un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

- OTROS AF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G

Incluye AF híbridos y aquéllos que designe como tales la empresa en el momento de reconocimiento inicial, lo que sólo podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- Se eliminen o reduzcan de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (asimetrías contables) que puedan surgir en la valoración o reconocimiento de resultados con diferentes criterios.
- Un grupo de AF y/o PF se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, con una estrategia documentada, informando de ello al personal clave de la dirección.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN

(III)



- **INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS**

Se incluyen inversiones en empresas del grupo (aquellas respecto de las que exista una unidad de decisión), multigrupo (no son entidades dependientes ya que, conforme a un acuerdo contractual, están controladas conjuntamente por dos o más sociedades) y asociadas (sociedades en las que se tiene directa o indirectamente una influencia significativa).

- **ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA**

Se incluirán el resto de los AF que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN

(IV)



● PASIVOS FINANCIEROS

Se clasifican, a efectos de su valoración, en:

● DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR

- Débitos por operaciones comerciales. Se originan por compra de bienes y servicios.
- Débitos por operaciones no comerciales. PF que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Se incluyen los débitos representados por valores negociables y los resultantes de la compra de activos no corrientes.

● PF MANTENIDOS PARA NEGOCIAR

Se considera que un PF se posee para negociar cuando:

- Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo; o
- Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con objetivo de obtener ganancias a corto plazo; o
- Se trate de un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN

(V)



- OTROS PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG

Se incluirán los pasivos financieros híbridos y aquéllos que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría (sólo se podrá llevar a cabo tal designación si resulta en una información más relevante según lo comentado también para el caso de los AF a valor razonable con cambios en PyG).

- PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO

Se incluirán los PF asociados con AF disponibles para la venta, originados como consecuencia de transferencias de activos cuando dicha operación no permita su baja en cuentas en función de su implicación continuada.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. COMPOSICIÓN (VI)



	Prestamos y partidas a cobrar	Vencimiento	Negociación	Otros a Valor Razonable	GMA	Disponible para la venta
Préstamos y créditos	*		*	*		
Renta fija	*	*	*	*		*
Renta variable			*	*	*	*
Derivados			*	*		

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR (I)



- Se valoran inicialmente por su valor razonable que, en general será el precio de la transacción. Con posterioridad se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en PyG, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Al menos al cierre del ejercicio se efectuarán las correcciones valorativas necesarias. Los débitos con vencimiento inferior a un año, se valorarán inicialmente por su valor nominal, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo y no tienen tipo de interés contractual.

- Ejemplo 1:

Empresa A vende mercaderías el 1/6/2008 por valor de 10.000 €. El cobro lo recibirá el 31/7/09 por una cantidad de 10.468 €.

Desde el 1/6/08 al 31/7/09 hay 426 días. Por lo tanto, para calcular el tipo de interés efectivo:

$$10.468 \times (1+i)^{-(426/365)} = 10.000 \quad i = 4\%$$

Una vez obtenido el tipo de interés efectivo podremos calcular el coste amortizado del crédito a 31/12/08:

$$10.000 \times 1,04^{183/365} = 10.199$$

Los asientos a realizar serían los siguientes:

*NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS.
PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR (II)*



1/6/08	DEBE	HABER
Cientes (430)	10.000	
Venta de Mercaderías (700)		10.000
31/12/08	DEBE	HABER
Cientes (430)	199	
Ingresos de créditos (762)		199
31/07/09	DEBE	HABER
Tesorería (430)	10.468	
Ingresos de créditos (762)		269
Cientes		10.199

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR (III)



DIFERENCIAS CON EL PGC 1990		
CONCEPTO	PGC 1990	PGC 2007
Valoración inicial	Importe entregado.	Valor razonable (precio de transacción + gastos).
Tiempo para registro por nominal	1 año, sólo para los comerciales. Obligatorio.	1 año, sólo para los comerciales. Facultativo.
Valoración sucesiva	Imputación de intereses.	Coste amortizado.
Correcciones valorativas (I)	En general, sólo se aplican para el riesgo de crédito. En renta fija no cotizada, también en riesgo de mercado.	Sólo corrigen el riesgo de crédito. Ahora se denominan "pérdidas por deterioro".
Correcciones valorativas (II)	No se especifica el deterioro en las normas de valoración.	Análisis del deterioro tanto individual como colectivo.
Correcciones valorativas (III)	Van a PyG, así como las reversiones.	Van a PyG, así como las reversiones.

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (I)



- Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán, inicialmente, por el valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de la transacción. Los intereses explícitos devengados y no vencidos en el momento de la adquisición se registrarán de forma independiente. Al cierre del ejercicio se efectuarán las correcciones valorativas necesarias.
- La valoración posterior de esta categoría se realiza por el coste amortizado del activo. Por tanto, al igual que con los préstamos y partidas a cobrar, se calculará inicialmente el tipo efectivo de la operación, o vendrá previamente determinado. No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros, se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que este sea lo suficientemente fiable (Ej. Títulos cotizados).

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (II)



- Ejemplo

Una sociedad compra el 1/1/08 un bono cotizado por 800 € más gastos de 50 €, para su mantenimiento hasta el vencimiento (5 años). El valor de reembolso es 1000 y el cupón anual del 6% del valor nominal.

Tipo de interés efectivo de la operación:

$$850 = 60(1+i)^{-1} + 60(1+i)^{-2} + 60(1+i)^{-3} + 60(1+i)^{-4} + 60(1+i)^{-5} + 1000(1+i)^{-5}$$

$$i = 9,952 \%$$

Año	Ingresos por Intereses	Coste amortizado
08	85	875
09	87	902
10	89	931
11	93	964
12	96	1000

*NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. INVERSIONES
MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (III)*



1/01/08	DEBE	HABER
Valores representativos de deuda a l/p (251)	850	
Tesorería (57)		850
31/12/08	DEBE	HABER
Tesorería (57)	60	
Valores representativos de deuda a l/p (251)	25	
Ingresos de valores representativos de deuda (761)		85
31/12/09	DEBE	HABER
Tesorería (57)	60	
Valores representativos de deuda a l/p (251)	27	
Ingresos de valores representativos de deuda (761)		87
31/12/10	DEBE	HABER
Tesorería (57)	60	
Valores representativos de deuda a l/p (251)	29	
Ingresos de valores representativos de deuda (761)		89

*NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. INVERSIONES
MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (IV)*



31/12/11	DEBE	HABER
Tesorería (57)	60	
Valores deuda a l/p (251)	33	
Ingresos de valores representativos de deuda (761)		93
31/12/12	DEBE	HABER
Tesorería (57)	60	
Valores deuda a l/p (251)	36	
Ingresos de valores representativos de deuda (761)		96
31/12/13	DEBE	HABER
Tesorería (57)	1000	
Valores representativos de deuda a l/p (251)		1000

*NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS. INVERSIONES
MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO (V)*



DIFERENCIAS CON EL PGC 1990		
CONCEPTO	PGC 1990	PGC 2007
Valoración inicial	Precio de adquisición	Valor razonable (contraprestación más gastos)
Valoración sucesiva	Imputación de intereses con un criterio financiero	Coste amortizado (criterio tipo de interés efectivo)
Valoración sucesiva (II)	No se especifica el procedimiento de valoración cuando no están cotizados	Se define el descuento de flujos y, en su caso, se aplica la cotización
Correcciones valorativas (I)	Por riesgo de crédito y de mercado	Sólo se corrige el riesgo de crédito
Correcciones valorativas (II)	Van a PyG, así como sus reversiones	Van a PyG, así como sus reversiones

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR



- Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán a valor razonable con imputación a PyG, incluyendo el importe de los derechos de suscripción y similares, si éstos se hubiesen adquirido. Los gastos de la transacción se cargarán a PyG.

DIFERENCIAS CON EL PGC 1990		
CONCEPTO	PGC 1990	PGC 2007
Valoración inicial	Precio de adquisición (incluyendo gastos como mayor valor de adquisición).	Valor razonable (contraprestación). Gastos van a PyG.
Valoración sucesiva	Se provisiona cuando v. mercado < p. adquisición. Menor entre media 3 meses y fecha de cierre.	Criterio de valor razonable. Aumentos y disminuciones de valor a PyG.
Derivados	No se regulan.	Sí se regulan.

*NORMAS DE VALORACION. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y
GANANCIAS*



- Estos activos se valorarán de forma idéntica a los activos financieros mantenidos para negociar.
- Constituye una categoría novedosa, no prevista en el Plan General de Contabilidad de 1990.



NORMAS DE VALORACION. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS (GMA)



- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente por el coste de adquisición más los gastos de la transacción que les sean directamente atribuibles. Los dividendos acordados no se incluirán en la valoración inicial. Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas para ajustar el valor no recuperable. La valoración posterior se realizará por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por el deterioro del valor.

DIFERENCIAS CON EL PGC DE 1990		
CONCEPTO	PGC 1990	PGC 2007
Valoración inicial	Precio de adquisición (incluyendo gastos).	Contraprestación + gastos.
Interés explícito y dividendos devengados no vencidos	Se separan.	Se separan.
Valoración sucesiva	Coste – Provisión	Coste - Deterioro
Corrección valorativa	Valor teórico contable corregido en plusvalías tácitas iniciales que subsistan	Importe recuperable. Se incluye un criterio financiero pero también patrimonio neto corregido por las plusvalías tácitas en la fecha de valoración.
Asignación de valor	CMP	CMP

NORMAS DE VALORACIÓN. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA



- Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán, inicialmente, por su valor razonable, que será el precio de la transacción, más los gastos de la transacción directamente atribuibles. Se considerarán: el importe de los derechos de suscripción, los dividendos acordados y los intereses explícitos acordados y no vencidos.
- Posteriormente, se valorarán a su valor razonable (sin deducir los gastos en que se pudiera incurrir en la enajenación del activo). El importe que surja de la variación en el valor razonable se registrará en el patrimonio neto. Cuando cause baja del balance, el resultado acumulado pasará por PyG. Al cierre se efectuarán las correcciones valorativas vía patrimonio. Si existe evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerá en PyG.
 - Deuda: Deterioro = Reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros
 - Instrumentos de patrimonio: Deterioro = Falta de recuperabilidad en libros. Se presume en caso de caída del 40% de la cotización durante un año y medio.

NORMAS DE VALORACIÓN. RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS



- La empresa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de “mantenidos para negociar” o “a valor razonable con cambios en PyG” a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo para considerarlas GMA.
- Reglas especiales para la cartera activos financieros mantenidos hasta el vencimiento.
- Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

NORMAS DE VALORACIÓN. BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS



- Los activos se darán de baja cuando expiren o cuando la empresa haya cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los mismos, siendo necesario que se hayan cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los referidos activos.
- Si la empresa cedente mantuviese el control del activo (criterio subsidiario), continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta, y reconocerá el pasivo asociado al mismo.
- Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y el valor en libros del activo financiero más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.
- Análisis caso a caso.

NORMAS DE VALORACIÓN. PASIVOS



- **Débitos y Partidas a Pagar.** Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que será el valor de la transacción más los gastos directamente atribuibles. Posteriormente, se valorarán por su coste amortizado, computando en PyG los intereses devengados. Los créditos con vencimiento inferior a 1 año, si no es significativo el efecto de no actualizar, se valorarán inicialmente por su valor nominal.
- **PF mantenidos para negociar.** El tratamiento contable es similar al de los AF mantenidos para negociar.
- **Otros PF a valor razonable con cambios en PyG.** El tratamiento contable es similar al de los activos de la misma categoría.
- **PF a valor razonable con cambios en patrimonio neto.** Se valorarán a valor razonable, de manera consistente con el activo transferido.

PASIVOS. EJEMPLO. PRESTAMO (I)



- Préstamo por importe de 10.050 € otorgado el 1/1/08. El reembolso se produce en 2 años por 10.100 €. El tipo de interés aplicado es del 1,5%.

$$10.050 = 150(1+i)^{-1} + 150(1+i)^{-2} + 10.100(1+i)^{-2}$$

$i = 1,739\%$ (tipo de interés efectivo)

01-01-08	DEBE	HABER
Tesorería	10.050	
Deuda		10.050
31-12-08	DEBE	HABER
Intereses de deudas c/p	150	
Intereses l/p	24,77	
Tesorería		150
Deuda		24,77

PASIVOS. EJEMPLO. PRESTAMO (II)



31-12-09	DEBE	HABER
Intereses de deudas c/p	150	
Intereses l/p	25,23	
Tesorería		150
Deuda		25,23
31-12-09	DEBE	HABER
Deuda	10.100	
Tesorería (571)		10.100

PASIVOS FINANCIEROS vs INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (I)



- PF: Existe la obligación contractual de:
 - Entregar efectivo u otro AF.
 - Intercambiar un AF o PF con otra entidad en condiciones potencialmente desfavorables.
- IP: Participación residual en los activos de una empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.
- Diferenciación
 - Un PF conlleva una obligación de reembolso (efectivo u otro activo financiero) para su extinción, lo que no se verifica en un IP.
 - El IP se caracteriza por una retribución discrecional por parte del emisor mientras que si éste no puede evitar su pago estaremos ante un PF.
 - Fondo económico sobre forma jurídica.

PASIVOS FINANCIEROS vs INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (II)



● Ejemplos

- Acciones ordinarias
- Acciones privilegiadas/sin voto
- Acciones rescatables
- Participaciones preferentes
- Préstamos participativos
- Deuda perpetua
- Contratos de cuenta en participación

● Comentarios

- Existen dudas prácticas al respecto.
- Si existe una obligación (imposible de evitar) de pagar una remuneración mínima o un derecho a exigir reembolso, estaremos ante un PF.
- ¿Posibilidad de que sean instrumentos compuestos?

NORMAS DE VALORACIÓN. PATRIMONIO NETO Y CASOS PARTICULARES



● INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

- No se podrán reconocer nunca como AF ni se registrará resultado alguno respecto de los mismos. No obstante, los gastos de emisión de estos instrumentos (honorarios de letrados, notaría, registradores, impresión de memorias, tributos, publicidad, y otros gastos de colocación) se registrarán como menores reservas.
- Las transacciones con instrumentos propios se registran en patrimonio neto, sin registro de resultado alguno.

● CASOS PARTICULARES

- Instrumentos financieros compuestos.
- Instrumentos financieros híbridos.
- Contratos de garantía financiera.
- Derivados, coberturas, etc.

CASOS PARTICULARES: COMPUESTOS



- Incluyen componentes de activo y de pasivo simultáneamente.
- Si hubiesen sido emitidos por la empresa, ésta valorará y presentará por separado sus componentes:
 - Asignará al componente de pasivo el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado el componente de patrimonio.
 - Asignará al componente de patrimonio la diferencia entre el importe inicial y el valor del componente de pasivo.
 - Distribuirá en la misma proporción los costes de transacción.

CASOS PARTICULARES: COMPUESTOS. EJEMPLO (I)



- Emisión de obligaciones convertibles con las siguientes características.
 Nominal: 1000 € Cupón anual: 5% Vencimiento: 2 años
 En la fecha de conversión se podrán convertir con una relación de 1:10 acciones
 El tipo de interés sin opción de conversión será del 7%.

Valor del pasivo: $1000(1,07)^{-2} + 50(1,07)^{-1} + 50(1,07)^{-2} = 963,84$

Valor del instrumento de patrimonio: $1000 - 963,84 = 36,16$

EMISION		
	DEBE	HABER
Tesorería	1000	
Obligaciones convertible		963,84
Patrimonio neto compuestos		16,16
INTERESES (año 1)		
	DEBE	HABER
Gastos por intereses	67,47	
Tesorería		50
Obligaciones convertibles		17,47

CASOS PARTICULARES: COMPUESTOS. EJEMPLO (II)



INTERESES (año 2)	DEBE	HABER
Gastos por intereses	68,69	
Tesorería		50
Obligaciones convertibles		18,69
AMORTIZACIÓN SIN CONVERSION	DEBE	HABER
Obligaciones convertibles	1000	
Tesorería		1000
CONVERSION	DEBE	HABER
Obligaciones convertibles	1000	
Capital social		1000
EN AMBOS CASOS	DEBE	HABER
Patrimonio neto compuestos	36,16	
Prima emisión		36,16

CASOS PARTICULARES: HÍBRIDOS



- Combinan un instrumento principal no derivado y un derivado financiero (ej. un depósito referenciado al precio de unas acciones o un índice bursátil, obligaciones convertibles para el inversor, etc.)
- Se valoraran de forma separada si:
 - Las características y los riesgos económicos del derivado implícito no están estrechamente relacionados con el contrato principal.
 - Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliera con la definición de instrumento derivado.
 - Se opta por no valorar el instrumento híbrido por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- El derivado implícito se tratará contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal según su naturaleza.
- Si no se pudiese valorar el derivado implícito, el valor de éste coincidirá con la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido y el del contrato principal.
- Si no se puede valorar de forma separada, se valorará el instrumento híbrido en su conjunto a valor razonable con cambios en PyG.

CASOS PARTICULARES: CONTRATOS DE GARANTÍA FINANCIERA



- Fianza o aval.
- Valoración por valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir.
- Valoración posterior al mayor de:
 - El que resulte de la norma de provisiones (por ser probable que deba hacerse frente al pago).
 - El inicialmente registrado menos imputaciones a ingreso (por cancelación de parte de la garantía).

CASOS PARTICULARES: CONTRATOS DE GARANTÍA FINANCIERA. EJEMPLO



- La sociedad A garantiza a B que si impaga un cliente de B abonará 100.000 €. La duración del contrato será de dos años y al inicio del mismo A recibe una prima de 100 €. Al finalizar el primer año, A estima que el cliente de B impagará por 40.000 €. Un año y medio después del otorgamiento de la garantía se cancela el contrato y A abona a B un importe de 20.000 por los impagos del cliente de B.

VALORACION INICIAL	DEBE	HABER
Tesorería	100	
Garantías financieras l/p		100
FIN DEL PRIMER AÑO	DEBE	HABER
Gastos financieros	39.900	
Garantías financieras l/p		39.900
CANCELACION	DEBE	HABER
Garantías financieras l/p	40.000	
Tesorería		20.000
Ingresos financieros		20.000

LOS DERIVADOS EN EL PGC. CARACTERÍSTICAS Y TRATAMIENTO CONTABLE



● Características

- Su valor cambia en respuesta a los cambios en el subyacente, que se corresponde con variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros o los tipos de cambio.
- No requiere una inversión inicial, o bien requiere una inversión inferior a la del subyacente.
- Se liquida en una fecha futura.

● Tratamiento contable:

- Financieros: En general, se incluyen como activos mantenidos para negociar, con independencia del procedimiento de liquidación (ya sea por entrega o por diferencias, salvo que se trate de contratos de garantías financieras o que sean designados como instrumentos de cobertura).
- No financieros: Si se liquidan por diferencias, son tratados como los financieros. Si se liquidan mediante entrega física, siguen un régimen especial.

LOS DERIVADOS EN EL PGC. VALORACIÓN



- La valoración inicial y posterior será por su valor razonable (precio de la transacción, en la generalidad de los supuestos).
- No se incorporan los gastos de la operación como mayor precio de adquisición. Se trasladan al resultado de ejercicio.



LOS DERIVADOS EN EL PGC. EJEMPLO (I)



- El 1/02/08 FSC, S.A. adquiere una opción *call* sobre 100 acciones de EAB, S.A. pagando una prima de 0,50 € por acción y una comisión total de 1 €. La operación tiene fines especulativos. El 4/02/08 vende la opción, pagando una comisión de 1 € por la enajenación. La evolución de la prima es la siguiente:

FECHA	COTIZACION	DIFERENCIA
01-02-X8	0,50	-
02-02-X8	0,55	0,05
03-02-X8	0,59	0,04
04-02-X8	0,40	- 0,19

LOS DERIVADOS EN EL PGC. EJEMPLO (II)



01-02-X8	DEBE	HABER
Activos por derivados financieros c/p (5590)	50	
Otros gastos financieros (669)	1	
Tesorería		51
02-02-X8	DEBE	HABER
Activos por derivados financieros c/p (5590)	5	
Beneficios cartera de negociación (7630)		5
03-02-X8	DEBE	HABER
Activos por derivados financieros c/p (5590)	4	
Beneficios cartera de negociación (7630)		4
04-02-X8	DEBE	HABER
Tesorería (57)	39	
Pérdidas cartera de negociación (6630)	19	
Otros gastos financieros (669)	1	
Activos por derivados financieros c/p (5590)		59

COBERTURAS. CARACTERÍSTICAS



- Instrumentos financieros designados para cubrir un riesgo específico e identificado que puede tener impacto en PyG.
- Las partidas cubiertas podrán ser:
 - Activos y pasivos reconocidos
 - Compromisos en firme no reconocidos
 - Transacciones previstas altamente probables
 - Inversiones netas en un negocio en el extranjero
- Se hace necesaria una designación formal y una documentación de la relación de cobertura.
- La cobertura deberá ser altamente eficaz:
 - Será eficaz si los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se produzcan son casi completamente compensados por el instrumento de cobertura y si, retrospectivamente, los resultados de la cobertura han oscilado en rango 80-125% respecto del resultado de la partida cubierta.

COBERTURAS. CLASIFICACIÓN



- Cobertura de valor razonable
 - Cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos (Ej. variaciones en la cotización de unas acciones que se mantienen en cartera).
 - Las variaciones en los instrumentos de cobertura se llevan a PyG.
 - Los cambios de valor de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en PyG.
- Cobertura de flujos de efectivo
 - Cubre la exposición a la variación en los flujos de efectivo siempre que pueda afectar a PyG (Ej. variación en los tipos de interés sobre un préstamo a tipo variable).
 - Si es eficaz, las variaciones se recogen transitoriamente en cuentas de patrimonio neto hasta el momento de su imputación a PyG. Si no lo es, directamente a PyG.
- Cobertura de inversión neta de negocios en el extranjero
 - Cubre el riesgo de tipo de cambio en inversiones en sociedades, sucursales o negocios conjuntos cuyas actividades se realicen en moneda distinta a la de la empresa que elabora cuentas anuales.
 - Para sucursales, las variaciones se recogen transitoriamente en cuentas de patrimonio neto hasta el momento de imputación a PyG, es decir, cuando se produzca la transmisión de la inversión.
 - Para sociedades del grupo, se tratan como coberturas de valor razonable por el componente de tipo de cambio.

COBERTURAS. EJEMPLO. COBERTURA A VALOR RAZONABLE



- A compra acciones de B por 1.000 € (disponibles para la venta). Para cubrir el riesgo de caída de la cotización compra un *put* pagando una prima de 100 €. A 31/12 el valor razonable de las acciones es de 750 €, y el de la opción es de 250 €.

REGISTRO INICIAL	DEBE	HABER
Inversiones en cartera	1000	
Activos por derivados financieros	100	
Tesorería		1.100
A FIN DE AÑO	DEBE	HABER
Pérdidas activos disponibles para la venta	250	
Inversiones en cartera		250
Activos por derivados financieros	150	
Beneficios por cobertura		150

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (I)



- Una compañía recibe financiación por 1.000 € durante 3 años a tipo de interés variable a Euribor un año.
- Ante la expectativa de subida de tipos, la compañía contrata un swap de tipos de interés que le permita cubrir este riesgo. Este swap se contrata a un tipo fijo del 5%.
- La evolución de euribor y el valor del swap será la siguiente:

FECHA	EURIBOR	VALORACION SWAP
01-01-2008	5%	0
31-12-2008	6%	30
31-12-2009	7%	15
31-12-2010		0

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (II)



● 01-01-2008

1000 Bancos (572)	a	Deudas l/p e. crédito (172)	1000
-------------------	---	-----------------------------	------

● 31-12-2008

50 Intereses de deudas l/p (662)	a	Bancos (572)	50
----------------------------------	---	--------------	----

Valoración del swap:

30 Activos por derivados fin, l/p (255)	a	Beneficios por coberturas de flujos de efectivo (910)	30
---	---	---	----

Regularización del patrimonio:

30 Beneficios por cobertura de flujos de efectivo (910)	a	Cobertura de flujos de efectivo (1340)	30
---	---	--	----

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (III)



● 31-12-2009

60 Intereses de deudas l/p (662)	a	Bancos (572)	60
<hr/>			
Valoración del swap:			
5 Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo (810)	a	Activos por derivados financieros l/p (255)	5
Liquidación del swap:			
10 Bancos (572)	a	Activos por derivados financieros a l/p (255)	10
<hr/>			

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (IV)



Regularización del patrimonio:

15 Cobertura de flujos de efectivo (1340)

a	Beneficios instrumentos de cobertura (7633)	10
	Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo (810)	5

Reclasificación de la deuda:

1000 Deudas a l/p e. crédito (170)

a	Deudas c/p e. crédito (520)	1000
---	-----------------------------	------

Reclasificación del swap:

15 Activos por derivados financieros c/p (5590)

a	Activos por derivados financieros a l/p (255)	15
---	---	----

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (V)



● 31-12-2010:

70 Intereses de deudas l/p (662)	a	Bancos (572)	70
<hr/>			
Valoración del swap:			
5 Activos por derivados financieros c/p (5590)	a	Beneficios por coberturas de flujos de efectivo (910)	5
Liquidación del swap:			
20 Bancos (572)	a	Activos por derivados financieros a c/p (5590)	20
<hr/>			

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (VI)



Regularización del patrimonio:

15 cobertura de flujos de efectivo
(1340)

5 Beneficios por coberturas de
flujos de efectivo (910)

a

Beneficios instrumentos de
cobertura (7633)

20

COBERTURAS. FLUJOS DE EFECTIVO. EJEMPLO (VII)



Evolución del balance por la parte perteneciente a la operación de cobertura:

ACTIVO	01-01-2008	31-01-2008	31-01-2009	31-01-2010
Bancos	1000	950	900	850
Swap		30	15	0
Total	1000	980	915	850

PASIVO	01-01-2008	31-01-2008	31-01-2009	31-01-2010
Deudas	1000	1000	1000	1000
P y G		-50	-50	-50
Patrimonio		30	15	0
Reservas			-50	-100
Total	1000	980	915	850

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. DESGLOSE EN LA MEMORIA (I)



- El desglose de los “Instrumentos Financieros”, se amplía considerablemente en comparación con la utilizada hasta el momento y, a efectos informativos, se exige:
 - Detalle de las normas de registro y valoración.
 - Información acerca de la relevancia de los instrumentos financieros respecto de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
 - Información acerca del Balance incluyendo:
 - Categoría de activos y pasivos financieros.
 - Activos financieros y Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de Perdidas y Ganancias.
 - Reclasificaciones.
 - Clasificación por vencimientos.
 - Transferencias de activos financieros.
 - Activos cedidos y aceptados en garantía.
 - Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
 - Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS. DESGLOSE EN LA MEMORIA (II)



- Información relativa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Patrimonio Neto.
- Otra información a incluir en la memoria, tal como:
 - Contabilidad de cobertura.
 - Valor razonable.
 - Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.
 - Compromisos firmes de compra y venta, litigios, embargos, importe disponible de líneas de descuento o de crédito, importe de deuda con garantía real, etc.
- Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de los instrumentos financieros:
 - Información cualitativa para cada tipo de riesgo, describiendo los objetivos, políticas y procedimientos de gestión de riesgos y los métodos que se utilizan para su medición.
 - Información cuantitativa respecto a la exposición al riesgo existente al cierre del ejercicio, de las concentraciones de riesgo, etc.